I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO Nº 1262 /2010.

CHIGUAYANTE, 20 AGO. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; el oficio N° 618, de fecha 16 de Agosto de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese el desfile de la Agrupación Folclórica de Chiguayante, el día Domingo 22 de Agosto de 2010, en horario de 13:00 a 15:00 horas por el siguiente recorrido de calles: Avenida Los Héroes, La Marina, Chiguay, Avenida Manuel Rodríguez y Los Héroes.

2) Los organizadores, deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar poner en peligro la circulación de los participantes.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

TOMAS SOLIS NOVA
A L C A L D E

TSN/LTS/HGL/
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Interesado./

I. MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 15:50
FIRMA: 20/08/10